Renta a Car		Contrato 6321	
Vehiculo	33 33 33		
Fecha Inicio	2015-04-01 00:00:00	Fecha Fin	2015-04-28 00:00:00
Kms Inicial	333	Kms Final	333
Garantía	\$ 333		
Precio Incluye			
Deducible:			\$ 555
Silla	No	GPS	No
Lugar Entrega	Oficina	Lugar Devolución	Oficina
Dirección			
444			

El arrendatario declara recibir en este acto el vehículo singularizado, en perfectas condiciones mecánicas y de carrocería, con el contador de kilómetros sellado, en condiciones normales de uso y con todos los accesorios y elementos indicados en el anverso. Si así no ocurre, el combustible que falte deberá cobrarse de acuerdo a los precios que se detallan al final del presente documento.

Es por cuenta del arrendatario las multas por infracción del tránsito; cobro de combustible faltante al momento de la entrega y los das y desperfectos que se ocasionen al vehiculo o a terceros y cualquier otro, sin excepción, que resulte de la aplicación del presente contrato, el arrendatario deja en poder de la arrendadora

el siguiente documento un voucher, debidamente firmado, de la tarjeta de crédito. La mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento se causal para poner termino de inmediato al contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, quedando expresamente facturada la arrendadora de poder retiralo desde el ligar en que se encuentre, sin el consentimiento del arrendatario y an contra su voluntad.

Es por cuenta del arrendatario las multas por infracción del tránsito; cobro de combustible faltante al momento de la entrega y los das y desperfectos que se ocasionen al vehiculo o a terceros y cualquier otro, sin excepción, que resulte de la aplicación del presente contrato, el arrendatario deja en poder de la arrendadora el siguiente documento un voucher, debidamente firmado, de la tarjeta de crédito. La mora o simple retardo en el pago de la renta de arrendamiento se causal para poner termino de inmediato al contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, quedando expresamente facturada la arrendadora de poder retiralo desde el ligar en que se encuentre, sin el consentimiento del arrendatario y an contra su voluntad.

El arrendador acepta el cobro del cheque dejado en garantía, aunque los montos no coincidan con la prestación del servicio; debido a que el nuevo documento entregado en cancelación, no es aceptado como medio viable de pago, al ser rechazado por la garantizadora de cheques.

Sin perjuicio de la anterior, podrá comunicarse con ATLAS para la devolución del mismo en un logar distinto, pagando el costo de traslado. En caso que el vehiculo no sea devuelto el día y hora antes indicado, la renta diaria de arrendamiento, referida en la cláusula anterior, tendrá el siguiente recargo: atraso de una a seis horas recargo de 50% por día. Mas IVA; de seis a veinticuatro horas de 100% por día. Mas IVA y así sucesivamente, hasta la devolución del vehiculo.

En el caso que el arrendatario desee prorrogar el presente contrato, deberá obtener, personalmente o por

correo electrónico, una autorización expresa de ATLAS y pagara el arrendamiento por el nmero de días que se haya convenido la prorroga entre las partes. Si el arrendatario no devuelve el auto en la fecha acordada y no da ninguna explicación verbal o por escrito, la arrendadora puede recuperar el vehiculo esté donde esté y sin previo aviso.

El arrendatario no podrá sacar el vehiculo arrendado fuera del territorio nacional. Para tal efecto, y conforme a la legislación nacional, deberá obtener y pagar a la arrendataria la correspondiente Autorización Nacional y Seguro Obligatorio.

El arrendatario tendrá, además, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Solo podrá circular por caminos, calles o vías aptas para la circulación de vehiculos del mismo tipo que el arrendó;
- Solo podrá conducir el vehiculo arrendado el arrendatario o la persona indicada en la cláusula principal;
- No manejar el vehiculo en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol y/o drogas. Al efecto, se deja expresa constancia que el incumplimiento de esta obligación significa que, en caso de siniestro, la compaa de seguros no responde por los das y perjuicios, por lo tanto el arrendatario deberá soportar y pagar el total de los mismos, incluyendo intereses y costas;
- No subarrendar o ceder el presente contrato ni prestar el vehiculo a terceros;
- No transportar en el vehículo materiales explosivos o inflamables, ni tampoco drogas o estupefacientes.

Asimismo al dejar estacionado y al devolver el vehículo, deberá retirar todas las pertenencias de valor del propietario y el panel desmóntenle de la radio del vehículo, atendiendo que el seguro del vehículo no cubre el robo de radio si no se entrega dicho panel a la compaa. El arrendador no se hará responsable por perdida o robo de cualquier tipo de equipaje o especies de se guarden en el vehículo o que queden olvidadas al devolverlo o ser retirado por ATLAS;

En el caso que el vehiculo presente cualquier desperfecto mecánico o que afecte su funcionamiento, el arrendatario deberá abstenerse de efectuar reparaciones por su cuenta y deberá comunicarse con ATLAS, para poner a su disposición el vehiculo.

- El arrendatario deberá cancelar todas las multas e indemnizaciones a que sea condenada la arrendadora con motivo de las infracciones cometidas por el arrendatario, sea directamente o por medio de terceros, en virtud o con ocasión de utilización del vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento.

El arrendatario se compromete a estricto cumplimiento de la ley del trancito, de las normas que la complementen o sustituyan, así como todas las leyes y reglamentos que regulen el uso de los bienes arrendados. En caso de no pagar los partes, se podrá efectuar el cargo demorado, con cargo al comprobante de la tarjeta de crédito selado en la cláusula segunda de este instrumento.

En suma, el arrendatario deberá cancelar todas las multas e indemnizaciones a que sea condenada la arrendadora con motivo de las infracciones cometidas por el arrendatario, sea directamente o por medio de terceros, en virtud o con ocasión de utilización del vehiculo objeto del presente contrato de arrendamiento.

El vehiculo arrendado será asegurado al arrendatario solo por robo, das propios y por la responsabilidad civil

a terceros. En una virtud, el seguro no cubre los das causados a la persona del conductor y pasajeros del vehiculo arrendado ni a los equipajes y especies de porte. En caso de siniestro, das o perdida total del vehiculo arrendado, cualquiera dea su causa o gravedad, el arrendatario deberá informar a la arrendadora, sin demora, del accidente sobrevenido, indicando su fecha, lugar y circunstancias, así como la naturaleza y monto estebado de los das. Los vehículos arrendados pueden circular con un sistema de monitoreo GPS.

Será, así mismo, responsabilidad del arrendatario hacer la denuncia o constancia correspondiente en Carabineros De Chile a la ocurrencia del siniestro, estando obligado además a remitir a la arrendataria el documento original de la constancia dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el siniestro, con una declaración escrita acerca de los hechos domo ocurrió el accidente o siniestro. Asimismo, deberá prestar toda su colaboración a ATLAS y a la compaa de seguros, por todos los procesos judiciales que se puedan iniciar con motivo del accidente o siniestro en que haya participado el vehiculo arrendado.

En caso de incumplimiento o infracción a la obligación selada en el párrafo anterior, el arrendatario será responsable y tendrá que pagar los das, perjuicios y todos los demás gastos que ello irrogue a la arrendadora, como también, respecto a la compaa aseguradora de ATLAS o del tercero afectado.

En caso de siniestro, el arrendatario se obligara a pagar el deducible a la póliza correspondiente hasta por in máximo UF 13.00 + IVA, por cada siniestro.

El arrendatario otorga autorizacion expresa a Comercial Chilena de Servicios Ltda. para informar a Dicom el simple retraso o mora en el pago de la factura, pudiendo la informacion ser tratada, procesada y/o comunicada en linea.

